



# Asamblea General

Distr. general  
20 de julio de 2023  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

53<sup>er</sup> período de sesiones

19 de junio a 14 de julio de 2023

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del  
Alto Comisionado y del Secretario General**

## Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 12 de julio de 2023

### 53/2. Situación de los derechos humanos en Eritrea

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado* por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos,

*Recordando* la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, las resoluciones 5/1 y 5/2 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, la resolución 91 y las decisiones 250/2002, 275/2003 y 428/12 de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y todas las resoluciones anteriores del Consejo sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea,

*Observando* los acontecimientos acaecidos en la región y sus consecuencias, incluidas las repercusiones para los derechos humanos en Eritrea,

*Expresando gran preocupación* porque continúan las violaciones y abusos de los derechos humanos, como señala en su informe el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea<sup>1</sup>, y que entrañan, entre otras cosas, detenciones y reclusión en régimen de incomunicación arbitrarias, desapariciones forzadas y torturas, y la vulneración de los derechos a la libertad de expresión, a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión o creencias y a la libertad de reunión y de asociación pacíficas,

*Expresando gran preocupación también* por la política de conscripción forzada y por tiempo indeterminado en el servicio nacional/militar y por las graves violaciones de los derechos humanos cometidas en el marco del servicio nacional,

*Expresando gran preocupación además* por la falta de transparencia y rendición de cuentas hasta la fecha por parte del Gobierno de Eritrea en relación con las denuncias de violaciones y abusos cometidos por las fuerzas militares eritreas,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea<sup>2</sup> y las conclusiones que en él presenta, e insta al Gobierno de

<sup>1</sup> A/HRC/53/20.

<sup>2</sup> *Ibid.*



Eritrea a adoptar inmediatamente medidas concretas para aplicar todas las recomendaciones del Relator Especial;

2. *Reitera* que todos los responsables de violaciones y abusos de los derechos humanos deben responder por sus actos;

3. *Decide* prorrogar el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea por un nuevo período de un año;

4. *Solicita* al Relator Especial que presente un informe al Consejo de Derechos Humanos en su 56º período de sesiones y a la Asamblea General en su septuagésimo octavo período de sesiones;

5. *Decide* celebrar un diálogo interactivo ampliado sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea en su 55º período de sesiones, con la participación, entre otros, del Relator Especial, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la sociedad civil y otras partes interesadas;

6. *Exhorta* al Gobierno de Eritrea a cooperar plenamente con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, en particular el Relator Especial, entre otras formas permitiéndole acceder al país y comprometiéndose a realizar progresos en relación con las recomendaciones incluidas en sus informes y con los parámetros e indicadores asociados propuestos en 2019<sup>3</sup>, a saber:

a) Avances en la promoción del estado de derecho y el fortalecimiento de las instituciones nacionales de justicia y orden público;

b) Compromiso claro de introducción de reformas en el servicio nacional/militar;

c) Mayores esfuerzos para respetar, proteger y hacer realidad los derechos a la libertad de religión o de creencias, de reunión pacífica, de asociación, de opinión y de expresión, incluidos los de los miembros de la prensa, y mayores esfuerzos para poner fin a la discriminación religiosa y étnica;

d) Compromiso claro de hacer frente a todas las formas de violencia sexual y por razón de género y de promover los derechos de las mujeres y las niñas y la igualdad entre los géneros;

e) Fortalecimiento de la cooperación con los órganos especializados de derechos humanos de las Naciones Unidas, los organismos internacionales y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos;

7. *Alienta* al Gobierno de Eritrea a aplicar las recomendaciones aceptadas por el Estado durante el tercer ciclo del examen periódico universal;

8. *Solicita* al Secretario General que proporcione al Relator Especial toda la información y los recursos necesarios para llevar a cabo su mandato;

9. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

34ª sesión  
12 de julio de 2023

[Aprobada en votación registrada por 18 votos contra 7 y 21 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

*Votos a favor:*

Alemania, Argentina, Bélgica, Chequia, Chile, Costa Rica, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Honduras, Lituania, Luxemburgo, México, Montenegro, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania y Ucrania.

*Votos en contra:*

China, Cuba, Eritrea, India, Pakistán, Somalia y Sudán.

<sup>3</sup> Véase A/HRC/41/53, párrs. 78 a 82.

*Abstenciones:*

Argelia, Bangladesh, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Georgia, Kazajstán, Kirguistán, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, Nepal, Qatar, Senegal, Sudáfrica, Uzbekistán y Viet Nam.]

---